



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 125 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 19 FEB. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00000905 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Wilber Eduardo MEDRANO LLERENA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 105-96-CTAR.RI/GSRDA-G, de fecha 16 de Setiembre del año 1 996, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 5% de la Remuneración Básica, que corresponde al Primer Quinquenio, con vigencia del 01 de Junio del año 1 996 y se le reconoce Siete (07) años y Tres (03) meses de servicios al 31 de Agosto del año 1 995;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 003-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente ha cumplido **Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Veintiocho (28) días de servicios al 31 de Diciembre del 2 013**; asimismo certifican que viene percibiendo la Bonificación Personal correspondiente al Cuarto Quinquenio;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 021-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Wilber Eduardo MEDRANO LLERENA**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 030 de la Sub Dirección de Recursos Humanos, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 02 de Noviembre del año 2 013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Trescientos Ochenta con 86/100 (S/. 1 380,86) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TECNICO ADM. II
NIVEL	:	STA
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073 -97	:	82,80
D.U. N° 011-99	:	83,94
D.L. N° 25897 10,23%	:	40,63
D.L. N° 25897 3%	:	11,91
DIFERENCIA	:	<u>10,00</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 690,43

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $690,43 \times 2 = 1\ 380,86$
TOTAL A PAGAR : **S/. 1 380,86**

SON: UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 86/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años.



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 03 de Junio del año 1 986 al 31 de Diciembre del año 2 013.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PR.
MNCHA/SD.RR.HH.
BWS/APP.

